



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

"2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 23 MAY 2016

VISTO, la Nota Informe N° 4617/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de un (1) cargo de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- y de una (1) hora cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-, ambos de carácter Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 32 "IYU" de la ciudad de Río Grande.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares debido al incremento de la matrícula en el turno tarde, lo cual generó la creación de un primer grado en dicha institución.

Que la emisión de la presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que mediante Nota N° 8076/16 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- y de una (1) hora cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-, ambos de carácter Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 32 "IYU" de la ciudad de Río Grande, a partir del día veinticinco (25) de febrero de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1126

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F.
H. <i>Me</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur